



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 26 de noviembre de 2013.

Número 142

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6594.-</b> Expediente Número 331/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble.	4	<b>EDICTO 6747.-</b> Expediente Judicial Número 37/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
<b>EDICTO 6734.-</b> Expediente Judicial Número 25/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 6748.-</b> Expediente Judicial Número 38/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
<b>EDICTO 6735.-</b> Expediente Judicial Número 24/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 6749.-</b> Expediente Judicial Número 39/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 6736.-</b> Expediente Judicial Número 26/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 6750.-</b> Expediente Judicial Número 40/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 6737.-</b> Expediente Judicial Número 27/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 6751.-</b> Expediente Judicial Número 41/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 6738.-</b> Expediente Judicial Número 28/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 6752.-</b> Expediente Judicial Número 42/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 6739.-</b> Expediente Judicial Número 29/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 6753.-</b> Expediente Judicial Número 43/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
<b>EDICTO 6740.-</b> Expediente Judicial Número 30/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 6754.-</b> Expediente Judicial Número 00045/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
<b>EDICTO 6741.-</b> Expediente Judicial Número 31/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 6755.-</b> Expediente Judicial Número 62/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
<b>EDICTO 6742.-</b> Expediente Judicial Número 32/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 6835.-</b> Expediente Número 1177/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 6743.-</b> Expediente Judicial Número 33/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 6836.-</b> Expediente Número 715/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 6744.-</b> Expediente Judicial Número 34/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 6837.-</b> Expediente Número 01413/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 6745.-</b> Expediente Judicial Número 35/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	<b>EDICTO 6839.-</b> Expediente Número 00259/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 6746.-</b> Expediente Judicial Número 36/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	<b>EDICTO 6840.-</b> Expediente Número 00223/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
		<b>EDICTO 6841.-</b> Expediente Número 294/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
		<b>EDICTO 6842.-</b> Expediente Número 00515/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
		<b>EDICTO 6843.-</b> Expediente Número 00297/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6844.-</b> Expediente Número 84/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 6985.-</b> Expediente Número 1911/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 6845.-</b> Expediente Número 00732/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 6986.-</b> Expediente Número 619/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	22
<b>EDICTO 6846.-</b> Expediente Número 768/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13	<b>EDICTO 6987.-</b> Expediente Número 1171/2012, deducido del juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 6847.-</b> Expediente Número 562/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13	<b>EDICTO 6988.-</b> Expediente Número 386/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 6848.-</b> Expediente Número 880/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13	<b>EDICTO 6989.-</b> Expediente Número 946/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	23
<b>EDICTO 6849.-</b> Expediente Número 01501/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14	<b>EDICTO 6990.-</b> Expediente Número 593/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 6850.-</b> Expediente Número 01326/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14	<b>EDICTO 6991.-</b> Expediente Número 1186/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 6851.-</b> Expediente Número 164/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	14	<b>EDICTO 6992.-</b> Expediente Número 1255/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 6852.-</b> Expediente Número 00370/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 6993.-</b> Expediente Número 1192/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 6853.-</b> Expediente Número 159/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 6994.-</b> Expediente Número 1251/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 6854.-</b> Expediente Número 273/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 6995.-</b> Expediente Número 438/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	25
<b>EDICTO 6855.-</b> Expediente Número 0235/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 6996.-</b> Expediente Número 01085/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
<b>EDICTO 6967.-</b> Convocatoria de "Parrey Agente De Seguros", S.A. de C.V., en Tampico, Tam.	16	<b>EDICTO 6997.-</b> Expediente Número 01642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6968.-</b> Expediente Número 01860/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 6998.-</b> Expediente Número 838/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 6969.-</b> Expediente Número 00335/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 6999.-</b> Expediente Número 00676/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 6970.-</b> Expediente Número 553/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 7000.-</b> Expediente Número 852/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 6971.-</b> Expediente Número 1566/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 7001.-</b> Expediente Número 01191/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 6972.-</b> Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 7002.-</b> Expediente Número 01217/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 6973.-</b> Expediente Número 1201/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 7003.-</b> Expediente Número 01196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
<b>EDICTO 6974.-</b> Expediente Número 00688/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 7004.-</b> Expediente Número 01018/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
<b>EDICTO 6975.-</b> Expediente Número 00210/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	<b>EDICTO 7005.-</b> Acta Número 29,845 del Tomo 318, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
<b>EDICTO 6976.-</b> Expediente Número 00448/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	<b>EDICTO 7006.-</b> Expediente Número 00660/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	27
<b>EDICTO 6977.-</b> Expediente Número 02435/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	<b>EDICTO 7007.-</b> Expediente Número 01063/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	27
<b>EDICTO 6978.-</b> Expediente Número 00198/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	<b>EDICTO 7008.-</b> Expediente Número 1056/2013, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	28
<b>EDICTO 6979.-</b> Expediente Número 00197/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	<b>EDICTO 7009.-</b> Expediente Número 00656/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
<b>EDICTO 6980.-</b> Expediente Número 303/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	<b>EDICTO 7010.-</b> Expediente Número 00805/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	28
<b>EDICTO 6981.-</b> Expediente Número 00200/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	21	<b>EDICTO 7011.-</b> Expediente Número 739/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	29
<b>EDICTO 6982.-</b> Expediente Número 00097/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	21	<b>EDICTO 7012.-</b> Expediente Número 601/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 6983.-</b> Expediente Número 00202/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	21		
<b>EDICTO 6984.-</b> Expediente Número 01536/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22		

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7013.-</b> Expediente Número 558/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30	<b>EDICTO 7040.-</b> Estado de Resultados de Juan Morales Núñez, S.A. de C.V.	47
<b>EDICTO 7014.-</b> Expediente Número 00973/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31	<b>EDICTO 7041.-</b> Estado de situación Financiera, Balance Final de Liquidación de Juan Morales Núñez, S.A. de C.V.	48
<b>EDICTO 7015.-</b> Expediente Número 00654/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32	<b>EDICTO 6595.-</b> Balance General de Alimentos Procesados Alvarado, S.A. de C.V.	49
<b>EDICTO 7016.-</b> Expediente Número 01448/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	32		
<b>EDICTO 7017.-</b> Expediente Número 00690/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32		
<b>EDICTO 7018.-</b> Expediente Número 63/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32		
<b>EDICTO 7019.-</b> Expediente Número 435/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	33		
<b>EDICTO 7020.-</b> Expediente Número 00681/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	33		
<b>EDICTO 7021.-</b> Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	34		
<b>EDICTO 7022.-</b> Expediente Número 833/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	35		
<b>EDICTO 7023.-</b> Expediente Número 00616/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35		
<b>EDICTO 7024.-</b> Expediente Número 01073/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	36		
<b>EDICTO 7025.-</b> Expediente Número 00506/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	37		
<b>EDICTO 7026.-</b> Expediente Número 01064/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	38		
<b>EDICTO 7027.-</b> Expediente Número 00797/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	39		
<b>EDICTO 7028.-</b> Expediente Número 14/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	40		
<b>EDICTO 7029.-</b> Expediente Número 335/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	40		
<b>EDICTO 7030.-</b> Expediente Número 1021/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	41		
<b>EDICTO 7031.-</b> Expediente Número 820/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	42		
<b>EDICTO 7032.-</b> Expediente Número 835/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	42		
<b>EDICTO 7033.-</b> Expediente Judicial Número 9/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil.	43		
<b>EDICTO 7034.-</b> Expediente 00584/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	43		
<b>EDICTO 7035.-</b> Expediente Número 0081/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44		
<b>EDICTO 7036.-</b> Expediente Número 00734/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44		
<b>EDICTO 7037.-</b> Expediente Civil Número 00049/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	44		
<b>EDICTO 7038.-</b> Expediente Número 671/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	45		
<b>EDICTO 7039.-</b> Expediente Número 00345/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	45		

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum para Adquirir Dominio de Inmueble, bajo el Expediente 331/2013, promovidas por el C. RAMIRO ESPARZA HERNÁNDEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble consistentes en: bien inmueble urbano, cuyas medidas y colindancias se ubican de la siguiente manera: AL NORTE.- con Eulogio Torres García, en 10.00 metros; AL SUR.- con calle Tres, en 10.00 metros; AL ESTE.- con Ma. de los Ángeles Santos Ríos en 30.00 metros; y AL OESTE.- con Antonio Hernández Huerta en 30.00; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por media de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., veintitrés de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6594.- Noviembre 5, 14 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 25/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCIANO SUAREZ PEDRAZA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico de 10-00-00 hectáreas, identificada como lote agrícola número 256-B, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500 metros con lote agrícola 255-B, AL SUR: en 500.00 con lote agrícola 257-B, a nombre de Luceldi Rodríguez Lara; AL ESTE:- En 200 metros con lote agrícola 256-A y AL OESTE: en 200 metros con lote agrícola 256-C brecha E-118, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6734.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 24/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. JUAN JOSÉ ROQUE GARZA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 6-A, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500 metros con brecha S-41-000, AL SUR: en 500 metros con lote 7, a nombre de la C. María Elena Pérez Hernández, AL ESTE: en 200 metros con brecha E-117-500, con lote 6B, a nombre del C. Delfino Morales Cruz y AL OESTE: en 200 metros con la brecha E-117-000, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6735.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 26/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARTIN FLAVIO CISNEROS SILVA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con 20-00-00 hectáreas, lote número 16-P, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con el lote agrícola 15-P, a nombre del C. Julio Cesar De La Fuente Barrientos; AL SUR: en 1000 metros con el lote agrícola 17-P, a nombre del C. María Rodríguez Bazalduas, AL ESTE: en 200 metros con la brecha 121-E y AL OESTE: en 200 metros con la brecha E-120-E, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6736.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 27/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. IBAN LARA ENRÍQUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien rústico clasificado como de agricultura, con una 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 67, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1000 metros con lote agrícola 66 a nombre de Marcos Lara Enríquez, AL SUR: en 1000 metros con lote agrícola 68 a nombre de Guadalupe González Flores, AL ESTE: en 200 metros con brecha 120 y AL OESTE: en 200 metros con la brecha 119; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6737.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año (21 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 28/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCOS LARA ENRÍQUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con superficie 20-00-00 hectáreas, lote número 66, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1000 metros con kilómetro 39; AL SUR.- en 1000 metros con el lote agrícola 67, a nombre del C. Iban Lara Enríquez, AL ESTE.- en 200.00 metros con brecha 120 y AL OESTE.- con 200 metros con brecha 119, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6738.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 29/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. OCTAVIO CABALLERO GALVÁN, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura con una superficie de 10-00-00 diez hectáreas, identificado como lote agrícola número 313-A, en la colonia Agrícola Francisco González Villarreal de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1000 metros con 312-E; AL SUR: en 1000 metros con el lote agrícola 313-B, a nombre de la C. Irma Garza Pérez, AL ESTE: en 100 metros brecha E-119 y AL OESTE: en 100 metros con brecha E-118; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6739.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 30/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. EFRAÍN AMADOR VALADEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote número 322-a, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 321-E, a nombre del C. Antonio de la Fuente Salazar, AL SUR.- en 1000 metros con lote agrícola 322-B a nombre del C. Raúl Amador Valadez, AL ESTE.- en 100 metros con brecha 120 y AL OESTE.- con 100 metros con brecha 119; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6740.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 31/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. DELFINO MORALES CRUZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consisten en un predio rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificada como lote agrícola número 63-A, ubicado en S-38-500-00-600 (120-w), en la colonia Agrícola Francisco González Villarreal de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: con lote agrícola 63-B, a nombre del C. Arturo Morales Cruz; AL SUR: con el lote agrícola número 64, a nombre de la C. Camila Ruelas Rodríguez; AL ESTE: con la brecha 20 y AL OESTE: con la brecha 119, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6741.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 32/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. ELÍAS LARA ENRÍQUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 249-B, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500.00 metros con lote agrícola 248-B, a nombre del C. Eligio Cisneros Silva; AL SUR: en 500 metros con lote agrícola 250-B, a nombre del C. José Omar Lara Enríquez, AL ESTE: en 200.00 metros con brecha 118 y AL OESTE: en 200 metros con el lote agrícola 249-A, a nombre del C. Alberto Fuentes García; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6742.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 33/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. HÉCTOR ROBLES BECERRA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 155, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 154 a nombre de Leonor Flores Ríos, AL SUR: En 1000 metros con el lote agrícola 156 a nombre de Héctor Robles Becerra, AL ESTE: en 100 metros con brecha 123 y AL OESTE: en 100 metros con la brecha 122; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6743.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 34/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. RUBÉN TORRES ITURBIDE, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie de 10-00-00 hectáreas; lote 310-C, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con S-44-700, propiedad de Aureliano Gutiérrez Balderas, AL SUR: en 1000 con S-44-800, propiedad de Jesús Martínez Castañeda; AL ESTE: con 1000 metros con E-119-000 y AL OESTE: en 200 metros con E-118-000; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6744.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 35/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SUAREZ GUTIÉRREZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, de 20-00-00 hectáreas, identificada como lote de agrícola número 241, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha S-39-000; AL SUR.- en 1000 metros con lote agrícola 242, propiedad de Sirila Hurtado Cisneros; AL ESTE.- en 200 metros con brecha E-126-000 y AL OESTE.- con 200 metros con la brecha E-125-000; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 4 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6745.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 36/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por la C. EVA TORRES MARTÍNEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con número de superficie 20-00-00 hectáreas, lote 245, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha S-39-800, AL SUR.- en 1000 con brecha S-40-000, AL ESTE.- en 200 metros con brecha E-126-000 y AL OESTE.- con brecha E-125-000; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6746.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 37/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovidas por la C. AURORA VALDEZ GRIMALDO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 77-A, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500 metros con lote agrícola 76-A a nombre de Carmen Rodríguez Rodríguez, AL SUR: en 500 metros con lote agrícola 78-A a nombre de Severiano Tapia Martínez, AL ESTE: en 200 metros con lote agrícola 77-B, a nombre de Juan Campos Miranda y AL OESTE: en 200 metros con lote agrícola 42; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6747.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 38/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. RAÚL AMADOR VALADEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 322-B, ubicado en S-46-600-700 (120-w), en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 322-A a nombre del C. EFRAÍN AMADOR VALADEZ, AL SUR: en 1000 metros con lote agrícola 322-C a nombre del C. Octavio Caballero Galván, AL ESTE: en 100 metros con la brecha 119 y AL OESTE: en 100 metros con la brecha 120; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6748.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 39/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. CAMILA RUELAS RODRÍGUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 20-00-00 hectáreas identificada como lote agrícola número 64, ubicado en la colonia Agrícola Francisco González Villarreal de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: con lote agrícola 63-B, propiedad del señor Delfino Morales Cruz; AL SUR: con lote agrícola 65, propiedad del señor Jorge Rodríguez; AL ESTE: con brecha 120 y AL OESTE: con brecha 119; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 4 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6749.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 40/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA JULIA FUENTES PARRA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado con superficie de 20-00-00 hectáreas, lote agrícola número 94, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este Municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha S-37-600 y lote agrícola propiedad de Roberto Garciola González; AL SUR: en 1000 metros con brecha S-37-800 y lote agrícola 95, propiedad de Orfalinda Raygoza; AL ESTE: en 200.00 metros con brecha E-121-000 y AL OESTE: con 200 metros con brecha E-120-000, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6750.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 41/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. EMILIANA GARCÍA HERNÁNDEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico cuya superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 141, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha S-33; AL SUR.- en 1000 metros con lote agrícola 142, propiedad de Antonio González Tapia; AL ESTE.- en 200 metros con brecha E-123 y AL OESTE.- con brecha 122; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6751.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 42/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. OLIVER RODRÍGUEZ LARA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con superficie 20-00-00 hectáreas, lote agrícola número 24-C, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- con lote agrícola 125-C, propiedad de Noelia Garza Guerra; AL SUR.- con lote agrícola 23-C, propiedad de Pedro Badillo Espindola, AL ESTE.- con brecha 118 y AL OESTE.- con brecha 119; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6752.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 43/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar 1a propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE VALADEZ ÁLVAREZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 313-G, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 313-F propiedad de la C. Ma. del Carmen Caballero Ramírez, AL SUR.- en 1000 metros con el lote agrícola 313-H propiedad de la C. Ma. del Socorro Míreles Fuentes; AL ESTE.- en 100 metros con brecha 119 y AL OESTE.- con 100 metros con brecha 118; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 04 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6753.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del presente año (2 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 00045/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. ZEFERINO MORENO RUELAS, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 301-D, ubicado en la colonia Agrícola "Graf. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha 45-500; AL SUR.- con el lote agrícola lote agrícola 301-E, propiedad de Leandro Fuentes García; AL ESTE.- con 100 metros con brecha 118-000 y AL OESTE.- en 100 metros con lote E-117-000; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 10 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6754.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año (25 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 62/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el SANTOS ROQUE RUELAS, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 163, ubicado en S-45-000-100 (122-E), en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 164 el cual es un basurero municipal, AL SUR.- en 1000 metros con lote agrícola 164, con Ana Lilia Gómez Saldivar, AL ESTE.- en 100.00 metros con brecha 123 y AL OESTE.- en 100 metros con brecha 122; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 22/10/2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6755.- Noviembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1177/2008, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de DIEGO ARANO GARCÍA Y MARTHA ANDRADE ESPINOSA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 6 con el número 611, de la calle Cordillera Rocallosa de la manzana 40, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 66.63 m2, (sesenta y seis punto sesenta y tres metros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con Cordillera Rocallosa, AL SUR: en 6.00 M.L., con área comercial, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 7, y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo la Sección Primera, Número 13376, Legajo 2-268, de fecha 12/09/2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente identificado como la Finca Número 86849 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6835.- Noviembre 14 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 715/2008, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de VLADIMIR CAONABO ESTRELLA TAMEZ Y DEYANIRA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 43, manzana 5, ubicada en calle Privada Minesota, número oficial 218 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 80.79 m2, (ochenta punto setenta y nueve metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Privada Minesota, AL SUR: en 6.50 M.L., con lote 1, AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 42, y AL OESTE: en 14.00 M.L., con lote 44, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 2415, Legajo 2-049, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 20/02/2006, y actualmente identificada como la Finca Número 90876 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6836.- Noviembre 14 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 24 de octubre de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre

de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01413/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en contra de RAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble consistente en casa habitación marcada con el número 485 ubicada en calle General Antonio Canales Molano (antes calle Seis) del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Colinas del Valle, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 18, de la manzana d, con una superficie de terreno de 125.40 m2 y 62.11 m2, de superficie de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.60 con lote 29; AL SUR.- en 7.60 con calle General Antonio Canales Molano; AL ESTE.- en 16.50 con lote 17; y AL OESTE.- en 16.50 con lote 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1883, Legajo 4-038, de fecha 30 de marzo de 2006, del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivos, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6837.- Noviembre 14 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00259/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUADALUPE GABRIEL VÁZQUEZ ARIZMENDI Y MARICELA EDITH MORENO VALDÉS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones, ubicada en Avenida Bilbao número 1235, lote 43, manzana 64, Fraccionamiento Los Fresnos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 42; AL SUR: 17.00 metros con lote 44; AL ORIENTE: 6.00 metros con calle Bilbao; y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 17; y con un valor de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de

bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6839.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00223/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de la ciudadana PATRICIA SERVÍN VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación Laguna Madre, número 5921, lote 5, manzana 8, Fraccionamiento Ampliación Encinos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Laguna Madre; AL SUR: 8.00 metros con fracción de la parcela número 02; AL ESTE: 22.00 metros con lote 6; y AL OESTE: 22.00 metros con lote 4; y con un valor de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6840.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 294/2011, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORMA ALICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación marcada con el número 1009, sito en la calle Leona Vicario, del Fraccionamiento Vista Hermosa, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 9, de la manzana 4, con una superficie de 90.80 m<sup>2</sup>., y 39.80 m<sup>2</sup>., de construcción con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 06.00 metros con área de donación; AL SUR en 6.173 m, con calle Leona Vicario; AL ESTE en 15.859 m, con lote 08 y AL OESTE: en 14.408 m, con lote 10; inscrita en el Instituto Registral y Catastral en: Sección I, Número 3811, Legajo 4-077, de fecha 29 de junio del 2004, municipio de Victoria hoy en día inscrita como Finca 67582, valuado en la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6841.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00515/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Félix Fernando García Aguiar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSÉ ANTONIO BERISTAÍN YÁNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 57534, ubicada en calle Manchuria número 14104, del Fraccionamiento Villas de Oradel, descrito como manzana 08, lote 32; superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con lote 15 de la manzana 08; AL SUR, 6.00 metros con calle manchuria; AL ORIENTE, 15.00 metros con Avenida Memphis; y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 31 de la

manzana 08, y valuado por los peritos en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6842.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00297/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. SANJUANA GARCÍA GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 5, manzana 13, de la calle Quinta Santa Inés, número 106, del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, con una superficie de 126.00 m2, y con una superficie de construcción de 169.96 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 18.00 M.L. con calle lote 6; AL SURESTE en 7.00 M.L. con calle Quinta Santa Inés; AL SUROESTE en 18.00 M.L. con lote 4; y AL NOROESTE en 7.00 M.L. con propiedad privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 84204 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1,066.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$710,666.66 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$142,133.33 (CIENTO

CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia la Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6843.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a l auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso dictado dentro del Expediente Número 84/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MARÍA DE LA LUZ CERVANTES GARCÍA en contra de PEDRO CECENES FLORES Y GUADALUPE CASTILLO DELGADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble ubicado en el lote número catorce de la manzana ciento cuarenta y cuatro de la zona tres Ex Ejido Miramar del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.10 metros con lote 15, AL SURESTE en 9.30 metros con lote 4, AL SUROESTE en 19.10 metros con lote 13, AL NOROESTE en 9.50 m con calle 12 de Abril, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas Sección I, Número 17359, Legajo 348, de fecha 3 de julio de 1991 del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 8583, valor comercial \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores del inmueble que se saca a remate en primera almoneda señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble que se saca a remate misma que se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6844.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00732/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido

por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO ALBE CASTILLO PEDRAZA Y MAYRA YADIRA GUERRERO PADILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Santiago número 31, del Fraccionamiento "Valle Real", edificada sobre el lote 05 de la manzana 36, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 33, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 29, AL ESTE, en 7.00 mts con área verde, AL OESTE, en 7.00 mts con calle valle de Santiago.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3645, Legajo 3-073, de fecha 13 de mayo de 2002, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6845.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil trece, dicta do dentro del Expediente Número 768/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Eladio Carrasco Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT; en contra de los C.C. NORMA ALICIA CARRANZA GUEVARA Y DANIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Avenida Diego Rivera número 99 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, con superficie de construcción de 52.16 metros cuadrados, lote 42, manzana 83, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con lote número 5, AL SUR, en 07.00 mts con Avenida Diego Rivera, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 41, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 43.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 93722 de fecha trece de junio de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Siendo

postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad las dos terceras partes en que fue valorado el bien hipotecado por el perito en rebeldía nombrado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6846.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 562/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Eladio Carrasco Hernández apoderado legal INFONAVIT; en contra de YASMIN AGUILLON DE LA PAZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rosa, número 35, del Fraccionamiento "Encinos II", edificada sobre el lote 19 de la manzana 02, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con lote número 4-A, AL SUR, en 07.00 mts con calle Rosa, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 18-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 19-A.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 93994, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad las dos terceras partes en que fue valorado el bien hipotecado por el perito en rebeldía nombrado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6847.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 880/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Eladio Carrasco Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT; en contra de IRMA RUIZ GUEVARA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa Número 125, manzana 4, condominio 15, lote 13, ubicada en calle Agustín de Iturbide del Fraccionamiento "Hacienda La Cima", de esta ciudad, con una superficie de 78.00 m2, y un indiviso de 1.916%, con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con lote 38, condominio 14, AL SUR, en 6.50 mts con calle de Agustín de Iturbide, AL ESTE, en 12.00 mts con lote número 14.- AL OESTE, en 12.00 mts con lote número 12.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2674, Legajo 3-054, de fecha cuatro de abril de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con número de Finca 93694 de fecha 12 de junio de dos mil trece."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$195,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad las dos terceras partes en que fue valorado el bien hipotecado por el perito en rebeldía nombrado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6848.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01501/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO ARTEAGA MONTERRUBIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Universidad Autónoma de Tamaulipas, Número 41, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II" edificada sobre el lote 44, de la manzana 08, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 03, AL SUR: en 6.00 metros con calle Universidad Autónoma de Tamaulipas, AL ESTE: en 17.00 metros con manzana 08 lote número 43, AL OESTE: en 17.00 metros con manzana 08 lote número 45.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7644, Legajo 3-153 de fecha cuatro de octubre de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95383 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$151,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad las dos terceras partes en que fue valorado el bien hipotecado por el perito en rebeldía nombrado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6849.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01326/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ALMA LORENA FUENTES HERNÁNDEZ Y SAÚL VILLAREAL GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Plata, número 1, entre del Fraccionamiento Valle Real Etapa II de esta ciudad, edificada sobre el lote 20 de la manzana 37, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 3, AL SUR, en 13.65 mts con Avenida Valle de Fernanda, AL ESTE, en 7.00 mts con área verde, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Plata.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 92138 ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6850.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil once, dictado en el Expediente Número 164/2005, promovido por MARIO ALBERTO TERÁN GONZÁLEZ, con la calidad que ostenta en autos, dentro del expediente, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, iniciado por SEYED MAHAMMAD FAROUGH FATEMI CORCUERA en contra de la persona moral "GRUPO CASCADE S. A. DE C. V." Y CARLOS FABIÁN VILLALOBOS GONZÁLEZ como persona física, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en primera almoneda:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Hernán Cortez, número 101 de la colonia Pedro Sosa de ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 903.00 m2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.25 metros con propiedad privada; AL SUR: 21.25

metros con Carretera Victoria Villa de Casas; AL ESTE: 42.50 metros con propiedad privada; AL OESTE: 42.50 metros con propiedad privada, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 67947, Legajo 1359, de este municipio, de fecha 16 de junio de 1998, activamente identificado como Finca Número 53051 de este municipio, valuado en la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013), A LAS ONCE HORAS (11:00 hrs.), en el cual será postura legal la que cubra las .dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 07 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6851.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00370/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra del ciudadano VÍCTOR SOTERO GALLARDO VALDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble calle Everest número 146, Conjunto Habitacional Loma Real, colonia Luis Echeverría, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 61.765 metros cuadrados, y con superficie de construcción de 68.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.575 metros, con vialidad interna denominada calle Everest, AL SUR.- en 4.575 metros, con casa 545, AL ESTE.- en 13.50 metros, con casa 148, compartiendo con esta la pared que las divide, AL OESTE.- En 13.50 metros, con casa 144, muro doble de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 5359, Legajo 6-108, de fecha 12 de julio del 2001, municipio de Tampico, Tams., con número de Finca Urbana 31006, municipio de Tampico.- Al que se le asignó un valor pericial de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días

naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día veintidós de octubre de dos mil trece, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6852.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 159/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado ARTURO JESÚS OROZCO ROSAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ADÁN MARTÍNEZ TOVAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Patricio, número 77, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 47 de la manzana 57, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 52.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 2, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Patricio, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 46, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 48.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 86193, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6853.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 273/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado ARTURO JESÚS OROZCO ROSAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de MARIO ALBERTO TIVAR REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dunas, número 72, del Fraccionamiento "Brisas del Valle" edificada sobre el lote 14 de la manzana 5, con superficie de terreno de 91.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 36.48 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 13, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 15, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 49, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Dunas.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 86188, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6854.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha (21) veintiuno de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0235/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Norma Elizabeth Garrido Vega, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez con el mismo carácter en contra de los C.C. JOSÉ JUAN CARRIZALEZ MORENO Y MARÍA ELENA DURAN CEPEDA, se ordenó a sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Privada Ocotlán No. 153-1, departamento 17, manzana 2, del Conjunto Habitacional "Girasoles" C.P. 89550 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; propiedad del C. JOSÉ JUAN CARRIZALEZ MORENO, características urbanas clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcción, edificios de 4 niveles y casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad índice de saturación en la zona 100%, población alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo, habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano vías importantes de acceso, calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable; drenaje y alcantarillado red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto hidráulico, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m con área común de pasillo ; AL SUR: en 3.00 m con frente de los departamentos 2, 7, y 12 y en 3.00 m con propiedad privada, AL ESTE.- en 7.50 m con departamento 16, compartiendo la pared que los divide y en 1.425 m con frente

de los departamentos 2, 7 y 12 AL OESTE: en 8.925 m con departamento 18 arriba: azotea, abajo: departamento 12 área total: 53.55 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos, Sección I Número 4697, Legajo 6-094 de fecha 18 de junio del 2002 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con un valor comercial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo.- Se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6855.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

### CONVOCATORIA

**"PARREY AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V.**

**Tampico, Tam.**

El Suscrito, Jorge Luis Padilla Ríos, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de "PARREY AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo establecido por los artículos 23, 25 y 27 del Acta Constitutiva, me permito convocar a todos los socios, para la celebración de Asamblea General Extraordinaria, que habrá de tener verificativo el próximo día VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN PUNTO DE LAS 09:30 HORAS, en el domicilio social, sito en: Adolfo López Mateos 403-4 colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89109.

Dicha asamblea conforme a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 182 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se desarrollara bajo siguiente orden del día:

1.- Designación y Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

2.- Designación de Delegado Especial para Protocolizar ante Notario Público los Acuerdos tomados en la Asamblea.

\*De no haber Quorum suficiente para la celebración de la Asamblea en la hora programada, esta se llevará en segunda convocatoria, en punto de las 10:00 horas, siendo suficiente para tener por firmes los acuerdos que en la misma se tomen el Quorum integrado por los que se encuentren presentes, acorde al artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

### PROTESTO LO NECESARIO

Tampico, Tamaulipas, 12 de noviembre de 2013.- JORGE LUIS PADILLA RÍOS.- Rúbrica.

6967.- Noviembre 26.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil

trece, dictado en el Expediente Número 01860/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Villalobos Álvarez, apoderada general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANTONIO SALAZAR ALCÁNTARA Y AMALIA GUERRERO TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones correspondiente a la Finca Número 14872, ubicado en calle Bosque de Ciruelos número 230, lote 30, manzana 10, Fraccionamiento Bosques del Sur, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con fracción del lote número 2 y del lote número 3; AL SUR: 7.00 metros con calle Bosques de Ciruelos; AL ESTE: 17.00 metros con lote 29; y AL OESTE 17.00 metros con lote 31; y con un valor de \$797,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6968.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de octubre de 2013

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00335/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ELOY RODRÍGUEZ MANZANO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Villa de Aguayo, número 201, edificada sobre el lote 1, de la manzana B1, del Fraccionamiento Haciendas del Santuario de esta ciudad, compuesto por una superficie de 229.13 m<sup>2</sup> y 69.45 m<sup>2</sup> de construcción con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 11.08 m con lote 1, AL SUR: en 9.16 con calle Villa de Aguayo, AL ESTE en 17.13 m y 4.13 con calle Conde de Revillagigedo, AL OESTE en 20.10 m con lote 2.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7082, Legajo 4-142, de fecha 15 de noviembre de 2006, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6969.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 553/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Eladio Carrasco Hernández, apoderado legal de INFONAVIT en contra de KARLA PATRICIA RODRÍGUEZ GALLEGOS ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mar Mediterráneo, número 26, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 08 de la manzana 02, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 51.22 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Mar Mediterráneo, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 09, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 07.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 95550, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,597.22 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en perito en rebeladla nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6970.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número

1566/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Agustín González Hernández en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de OFELIA MUÑIZ RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Brígida, número 88, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 01 de la manzana 22, con superficie de terreno de 84.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 02, AL SUR, en 15.18 mts con Ejido Cabras Pintas, AL ESTE, en 4.47 mts con lote número 43, AL OESTE, en 6.82 mts con calle Santa Brígida.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 95679, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en perito en rebeladla nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6971.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUANA MARTÍNEZ OROZCO, LEOPOLDO MARÍN SERRATA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Kenitra número 11, del Fraccionamiento "Valle de casa Blanca" edificada sobre el lote 24 de la manzana 13, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 13, AL SUR, en 6.00 mts con calle Kenitra, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 23, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 47977, Legajo 960 de fecha 13 de noviembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como

precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6972.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 1201/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NELDA ISAMARE DE LA FUENTE GARZA.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Mártires de Cananea, (00), lote 11, manzana 5, No. 319, colonia Obrera de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL OESTE en 14.00 metros con calle Mártires de Cananea, AL ESTE en 14.00 metros con lote 5; AL SUR en 40.00 metros con lote 9 y 10; AL NORTE en 40.00 metros con propiedad de Norberto Jasso Ramos, con un valor comercial de \$3'133,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2013), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de noviembre del año en curso (2013).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6973.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00688/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Juan González Toledo, apoderado de ROSA AMELIA AGUILAR BLANCARTE, en contra de SERGIO DE LA TORRE CRUZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Finca No. 36588, lote 44, manzana 176, zona 25, Poblado El Tancol, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.50 metros con lote

24, AL SUR.- en 20.00 metros con lote 25, AL ESTE.- en 10.00 metros con calle Paraguay, AL PONIENTE, en 10.00 metros con lote 26 del municipio de Tampico.- Valor pericial \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con los siguientes datos de Registro; Sección I, Número 50715, Legajo 1,015, de fecha 27 de enero de 1998, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 07 de octubre de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6974.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciada Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00210/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de APOLONIO SEPÚLVEDA CARDIEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: lote 68, manzana 28, de la Ave. Generales número 1256 N, del Fraccionamiento "La Nueva Victoria", Sector Los Olivos, en esta ciudad, el cual tiene una superficie de terreno de 40.50 (cuarenta punto cincuenta metros cuadrados), y una superficie de construcción de 134.69 (ciento treinta y cuatro punto sesenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.57 (quince metros punto cincuenta y siete) con Lotes 9 y 10; AL SUR, en 15.00 (quince metros) con lote 67 (sesenta y siete); AL ESTE, en 11.07 (once metros punto cero siete) con Generales; y AL OESTE: en 6.89 (seis metros punto ochenta y nueve) con lote 13; y valuado por los peritos en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6975.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00448/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada Licenciada Alma Gloria García Garza, con el carácter citado, en contra del ciudadano ALEJANDRO GARCIA FÉLIX, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Conquista número 10420, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, perteneciente al lote 37, manzana 51, del Plano Oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 18; AL ESTE: 15.00 metros con lote 36; AL SUR: 6.00 metros con calle Conquista; AL OESTE: 15.00 metros con lote 38; y valuado por los peritos en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6976.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 02435/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada Licenciada Alma Gloria García Garza, con el carácter citado, en contra de la ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN POSADAS GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Sierra Gorda número 118, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV etapa, de esta ciudad, perteneciente al lote 25, manzana 3, del Plano Oficial del Fraccionamiento Colinas del Sur IV etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 24; AL SUR: 15.00 metros con lote 26; AL ESTE: 6.00 metros con calle Sierra Gorda; AL OESTE: 6.00 metros con lote 08; y valuado por los peritos en la cantidad de \$232,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6977.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00198/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. GERVACIO COLI CHONTAL y CONCEPCIÓN COTO ZAPATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote 36 de la manzana 55, ubicado en la calle San Fernando, número oficial 116, del fraccionamiento "Los Ángeles", del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 108 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 38.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6 metros con Prop. Inm. Alsaca; AL SUR, en 6 metros con Avenida San Fernando; AL ESTE 18 metros con lote 37; AL OESTE, 18 metros con lote 35, y valuado por los peritos en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6978.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00197/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Apoderada general para pleitos cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA COTO LINARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Maracaibo número 14108, lote 43, de la manzana 14, del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 22; AL SUR, 6.00 metros con calle Maracaibo; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 44; y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 42, y valuado por los peritos en la cantidad de \$197,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$197,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6979.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 303/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. LUIS ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ Y LAURA TERESA GARZA CISNEROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación identificada como lote número (19) diecinueve, de la manzana (6) seis, del Fraccionamiento "Las Haciendas J. Longoria", con número oficial (6618) seis mil seiscientos dieciocho, de la calle Hacienda San Esteban, con una superficie de terreno (78.00 m2) setenta y ocho metros cuadrados y de construcción (34.08 m2) treinta y cuatro

metros, ocho centímetros; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE, en (13.00) trece metros, con el lote (18) dieciocho AL SURPONIENTE, en (13.00) trece metros, con el lote (20) veinte; AL SURORIENTE, en (6.00) seis metros, con la calle Hacienda San Esteban; y AL NORPONIENTE, en (6.00) seis metros, con el lote (10) diez, y valuado por los peritos por la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose con fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO EL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6980.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00200/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de SANTOS FROYLAN ÁLVAREZ CONTRERAS y ESMERALDA HUERTA ROSTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: lote 21, manzana 101, de la Ave. Chetumal número 441, del Fraccionamiento "Los Fresnos", en esta ciudad, el cual tiene una superficie de terreno de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), y una superficie de construcción de 47.90 (cuarenta y siete punto noventa metros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (seis metros) con Ave. Chetumal; AL SUR, en 6.00 (seis metros) con lote 47 (cuarenta y siete); AL ESTE, en 17.00 (diecisiete metros) con lote 20; y AL OESTE: en 17.00 (diecisiete metros) con lote 22; y valuado por los peritos en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose con

fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO EL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6981.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00097/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BENJAMÍN PEDROZA UGALDE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Begonia número 3931, lote 22, manzana 67, entre las calles Valle de Elizondo y Fresno del Fraccionamiento Valle Elizondo de esta ciudad, superficie de 102 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 23; AL SUR, 17.00 metros con lote 21; AL ESTE, 6.00 metros con lote 53; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Begonia, y valuado por los peritos en la cantidad de \$212,100.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$212,100.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6982.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00202/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: ubicado en San Fernando número 90, lote 49 de la manzana 55, del Fraccionamiento Los Ángeles de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Prop. Inmob. Alsaca; AL SUR, 6.00 metros con Avenida San Fernando; AL ESTE, 18.00 metros con lote 50 de la misma manzana; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 48 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6983.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01536/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NABOR MORALES MIRANDA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Bahía del Espíritu Santo No. 206, casa 37, manzana 4, condominio 3, del Conjunto Habitacional Joyas de Miramapolis, identificado como Finca # 29521, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 110.11 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 90.25 metros cuadrados; AL NORTE.- en 4.87 metros con vivienda 38 del mismo condominio, AL SUR.- en dos medidas 9.34 y 2.50 metros con vivienda número 36 del mismo condominio, AL ESTE.- en dos medidas 13.45 y 1.50 metros ambas con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 13.00 metros con viviendas número 40 y 41 del mismo condominio.- Valor pericial \$ 523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 8782, Legajo 6176, de fecha 10 de octubre del 2005, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del

remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 04 de noviembre de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6984.- Noviembre 26, Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de octubre de del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1911/2008, deducido del Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO REYES ROMERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Tulipán número 42, lote 6, manzana 5 del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 63.08 m2 y una superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con calle Tulipán, AL SUR: en 7.00 metros, con lote 17-A. AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 6-A, y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 5-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 2816, LEGAJO 3-057 de fecha 21 de junio de 2001 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$186,811.18 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 18/100 M.N.).

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6985.- Noviembre 26, Diciembre 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho días de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 619/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco en contra del C. LIDIA DEL CARMEN CRUZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Malvas, número 226, lote 27, manzana 57, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y construcción en el edificada y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

en 6.00 M.L. con lote número 53, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Malvas, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 28, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 26; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número, 6598, Legajo 2-132, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 03 de octubre de 2003.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6986.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1171/2012, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Bugambilia número 123, lote 15, manzana 130 del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de 102 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.0000 metros con lote 12, AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 14, AL SUR: en 6.0000 metros con calle Bugambilia, AL PONIENTE: en 17.0000 metros con lote 16 con Clave Catastral 31-01-27-152-015 con número de Finca 147444 ubicada en este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6987.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 386/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

en contra de JOSÉ ALBERTO SOLÍS SOLÍS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Flor de Jazmín número 204 lote 3, manzana 38 del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.0000 metros con calle Flor de Jazmín, AL ORIENTE: 17.0000 metros con lote 4, AL SUR: 6.0000 metros con lote 32, AL PONIENTE: 17.0000 metros con lote 2, Clave Catastral 31-01-27-206-003 derechos que ampara el 100.00 % de propiedad, bajo la Finca Número 147413.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6988.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y un días de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 946/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra de la C. BÁRBARA ANGELI TUYUB PUCH, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Platino Uno, número oficial 118, lote 28, manzana 56, del Fraccionamiento denominado Villas La Esmeralda, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) y 34.86 m2 (treinta y cuatro metros ochenta y sets centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. seis metros lineales con lote 11, AL SUR: en 6.00 M.L. seis metros lineales con calle Platino, AL ORIENTE: en 15.50 M.L. quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 27, AL PONIENTE: en 15.50 M.L. quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 29; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 129504 en su inscripción Segunda, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 03 de mayo de 2013.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a cuatro de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6989.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 593/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MANUEL MUÑOZ MAURICIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Olmo número 1043 lote 39, manzana 177 Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.0000 metros con lote 22, AL ORIENTE 15.0000 metros con lote 38, AL SUR, 6.0000 con calle Olmo, AL PONIENTE 15.0000 metros con lote 40, derechos que ampara 100% de propiedad, bajo la Finca Número 147438.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6990.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1186/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERIKA DE LOS REYES MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle San Quintín número 1041 lote 54, manzana 62 Sector Sur Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, con una superficie de 102 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.0000 metros con lote 55, AL SUR: en 17.0000 metros con lote 53, AL ESTE 6.0000 metros con calle San Quintín y AL OESTE: en 6.0000 metros con lote 21 derechos que ampara el 100% de propiedad.- Y registrado con el número de Finca 147466 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a

la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6991.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Dictado dentro del Expediente Número 1255/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSCAR GARCÍA YÁÑEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Tolerancia número 1302 lote 14, manzana 11 del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, con una superficie de 97.4400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13.92 M.L. con lote 16, AL SUR: 13.92 M.L. con lote 18, AL ESTE: 7.00 M.L. con calle Tolerancia, AL OESTE: 07.00 M.L. con lote 2, Clave Catastral 31-01-12-713-016 derechos que ampara el 100.00 % de propiedad bajo la Finca Número 147440.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6992.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1192/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARACELY DE LA LUZ TICANTE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Retorno Venecia número 116 lote 20, manzana 8, condominio 6, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.5000 metros con calle 9, AL ORIENTE: 14.0000

metros con lote 19, AL SUR: 6.5000 con calle Retorno Venecia, AL PONIENTE: 14.0000 metros con lote 21, Clave Catastral 31-01-08-401-020 derechos que ampara 100% de propiedad, bajo la Finca Número 147441.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6993.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1251/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SOCORRO AIMÉ JUÁREZ GUAJARDO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en

Terreno urbano, ubicado en Privada San Lorenzo, número 107 lote 26, del Fraccionamiento San José, con una superficie de 90 n metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.0000 metros con Privada San Lorenzo, AL ESTE: 1.3800 metros con lote 27, AL ESTE: 8.7500 metros con lote 27; AL ESTE: 4.8700 metros con lote 27, AL SUR 6.0000 metros con lote 05, de Condominio Santo Domingo, AL OESTE 15.0000 metros con lote 25, Clave Catastral 31-01-10-403-018 derechos que ampara el 100.00% de propiedad, bajo la Finca Número 147428.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6994.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 438/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y

continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de C. FLOR ESCOBEDO GALLEGOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Agustín Melgar, número 121, lote número 17, manzana 16, de la colonia Ampliación 16 de Septiembre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 112.00 m2 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con calle Agustín Melgar, AL SUR: en 7.00 metros lineales con lote número 12, AL ESTE: en 16.00 metros lineales con lote número 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 8431, Legajo 2-169, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 28 de noviembre de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6995.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS CÁRDENAS SÁNCHEZ, e Intestamentario a bienes de ADELA REYES GAYTÁN, denunciado por DORA LUZ CÁRDENAS REYES Y LUIS JAVIER CÁRDENAS REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico matutino de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6996.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HOMERO PABLO ANTU PAREDES Y GUADALUPE OCHOA HERNÁNDEZ, promovido por los C. JUAN ANTONIO,

FRANCISCO, MARÍA GUADALUPE, JESÚS Y HOMERO todos de apellidos ANTU OCHOA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6997.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 838/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ORALIA LÓPEZ CORTINAS, promovido por las C.C. IMELDA ELENA Y ALICIA de apellidos HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6998.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de catorce de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del 00676/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENCIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ, promovido por UVALDO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 31 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6999.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de noviembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 852/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN DIAMANTINA MENDIOLA ALANÍS DE POBLANNO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7000.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RENE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, quien falleció el día (15) quince de Octubre del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01191/2013, denunciado por los C.C. ABRIL GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL BENJAMÍN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JAZMÍN RENE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7001.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA VIRGINIA ROBLEDO CASTILLO, quien falleció el 25 veinticinco de junio del 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA VIRGINIA FERNÁNDEZ ROBLEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para

que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 01 primero de noviembre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7002.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO AGUSTÍN TALAMANTES LUNA, denunciado por la C. RAQUEL TALAMANTES LEÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7003.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. FILIBERTA ESQUIVEL BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7004.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

### AVISO NOTARIAL

#### Notaría Pública Número Cuatro. Sexto Distrito Judicial. Cd. Valles, S.L.P.

Disposición Notario Público Cuatro, Sexto Distrito Judicial de Ciudad Valles, San Luis Potosí, Acta Número 29,845 del Tomo 318, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario ante Notario a bienes de la señorita CONCEPCIÓN ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, quien falleció el día 21 de octubre de 2013, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el señor JOSÉ LUIS

ÁLVAREZ LARA, presentarse a deducir derechos dentro del término legal, Ciudad Valles, San Luis Potosí, noviembre de 2013.

El C Titular de la Notaria, LIC. JOSÉ DE JESÚS ROJAS VILLARREAL.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas.

7005.- Noviembre 26 y Diciembre 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ LARA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de julio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, promovido por la C. JUANA LÓPEZ MONTIEL.

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil trece, se ordenó citar por medio de edictos al C. SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ LARA, debido a que a la actualidad en autos se desconoce el domicilio actual de dicha persona, a quien se hace de su conocimiento que por resolución del siete de marzo del año actual, se ha nombrado a la C. JUANA LÓPEZ MONTIEL, como su representante legal y administradora de sus bienes, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de quince en quince días, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá de apersonarse ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7006.- Noviembre 26 y Diciembre 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO BARRENECHEA PÉREZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración Judicial de Ausente o Ignorado del C. ALEJANDRO BARRENECHEA PÉREZ, promovido por la C. DIANA GILDA VELA MANCERA, Expediente registrado bajo el Número 01063/2013.

Y en el cual ordenó notificar a el C. ALEJANDRO BARRENECHA PÉREZ, que con fecha (23) veintitrés de septiembre del año dos mil trece (2013), se tuvo a la C. DIANA GILDA VELA MANCERA, presentando demanda de Declaración de Ausencia, misma que se radicó en fecha (03) tres de octubre del año dos mil trece (2013), lo anterior se le hace de su conocimiento para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, comunicándole además al interesado que el término de un año para pedir la acción de declaración de ausencia

inicia en a partir de la fecha de la aceptación del cargo de representante del presunto ausente, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7007.- Noviembre 26 y Diciembre 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARÍA NATALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 1056/2013 se ordenó citar a usted y se mandó publicar por medio de edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante auto de fecha (20) de septiembre del año 2013, que a la letra dice:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece.- Por recibido el escrito y documentos anexos, téngase a la C. MARÍA NATALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 y 565 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Gestionando medidas provisionales previas a la acción de Declaración de Ausencia del C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que prevé el artículo 580 de la Ley Adjetiva Civil.- De conformidad con lo previsto por el artículo 565 y en relación 586 del invocado cuerpo de leyes, se ordena citar al presunto ausente, a saber el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán por 2 VECES de quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este distrito judicial, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersona el ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- Previamente al nombramiento de depositario, deberá justificar los bienes que tiene el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y bajo protesta de decir verdad manifieste si el ausente tiene hijo.- Désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Téngasele señalando como domicilio convencional en calle Quintero número 100 interior esquina con Hidalgo en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600.- Asimismo designado como abogado patrono al C. Lic. Alejandro Gutiérrez Ramos y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las Personas que señala en su promoción inicial.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Do

Fe.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- Conste.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de septiembre de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7008.- Noviembre 26, Diciembre 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS ESPINOZA JIMÉNEZ, en contra de la C. ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, B).- Como consecuencia de lo anterior una vez que cause ejecutoria se gire el oficio al Registro Civil, C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7009.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. JORGE VITALES COVARRUBIAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en contra de JORGE VITALES COVARRUBIAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- Que mediante sentencia firme se declare mi Divorcio.
- La disolución de la Sociedad Conyugal.
- Se declare Judicialmente la separación de los suscritos LILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y JORGE VITALES COVARRUBIAS, aunque de hecho lo estamos desde hace catorce años.

d).- La conservación de la Patria Potestad sobre mi hija ZEYLA KARELY VITALES SÁNCHEZ, la cual vive y ha vivido a mi lado.

e).- Una Pensión alimenticia del 50% cincuenta por ciento de los ingresos que reciba el demandado para la suscrita y mi menor hija, por si llegase a localizarlo.

f).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar per medio de edictos al demandado JORGE VITALES COVARRUBIAS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de octubre de dos mil tres, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7010.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA  
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 739/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se le notifique a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente a fin de que se le notifique a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00739/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, en el domicilio el ubicado en calle Laguna de las Garzas número 32 entre Boulevard Río Tamesí y Laguna Escondida Condominio Villas de Champayan en el Fraccionamiento Jardines de Champayan C.P. 89605 en Altamira, Tamaulipas a fin de que se le notifique lo que menciona en sus puntos números 1, 2, de su demandada como si se insertaren a la letra, pago que deberá efectuar en calle Pino 104-B entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango C.P. 89318 de la colonia del Bosque de Tampico, Tamaulipas.-

Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a as propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Pino número 104-B entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango C.P. 89318 de la colonia del Bosque de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA.- Así y con apoyo en los artículos 2o, 40, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así la provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro del Expediente 00739/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de DIANA LAURA CRUZ OCHOA, no obstante los informes solicitados a las diversas dependencias por lo que en tal virtud notifíquese el proveído de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, haciéndoles saber lo solicitado por el promovente en su solicitud de su promoción inicial, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7011.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GRIZEL GÓMEZ GARCÍA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil trece, se radicó el

Expediente Número 601/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en su carácter de mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra C. GRIZEL GÓMEZ GARCÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados, b).- El pago de la cantidad de \$93,100.42 (NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.N.), por concepto de suerte principal o saldo lo del crédito, según certificación expedida el día 22 de marzo del presente año 2013 por el contador facultado de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar, c).- El pago de la cantidad de \$43,311.94 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.), por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- el pago de la cantidad de \$33,530.16 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, e).- El pago de la cantidad de \$15,614.83 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de comisión hipotecaria no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, f).- El pago de la cantidad de \$3,570.82 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados, comprendidos estos desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia, g).- EL pago de la cantidad de \$8,877.60 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados a mi representada, comprendidos estos desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia, h).- El pago de la cantidad de \$65,667.04 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), que por concepto deriven de las intereses moratorios correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha seis de noviembre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización de la C. GRIZEL GÓMEZ GARCÍA en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a seis de noviembre del dos mil trece.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7012.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. JUANA MA. RAMÍREZ NIÑO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 558/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

b).- El pago de 51, 343.52 UDIS (cincuenta y un mil trescientos cuarenta y tres punto cincuenta y dos Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877,126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$250,408.82 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 82/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de capital adeudado del crédito de apertura de simple con garantía hipotecaria que mi demandada hubo celebrado con mi representada.

c).- El pago de 167.59 UDIS (ciento sesenta y siete punto cincuenta y nueve UDIS) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877,126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$817.37 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012), más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de 3,243.69 UDIS (tres mil doscientos cuarenta y tres punto sesenta y nueve Unidades de Inversión)

que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$15, 819.89 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de 714.29 UDIS (setecientos catorce punto veintinueve Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4.877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero de 2013, nos da la cantidad de \$3,483.68 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar con Cédula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

g).- El pago de 277.60 UDIS (doscientos setenta y siete punto sesenta Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$2,329.32 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Comisión por Administración, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012), más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año 2012 (2012), por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h).- El pago de 586.80 UDIS (quinientos ochenta y seis punto ochenta Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$2,861.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de comisión por cobertura, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio según certificación expedida el día tres de enero del año actual (20123) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se segura este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7013.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. TANIA CÁRDENAS FLORES en contra de SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal contenida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente, B).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial indicado, C).- La pérdida de la patria potestad del mandado respecto a mi menor hija de nombre XIMENA ALIZEE GARCÍA CÁRDENAS de aproximadamente 2 años 3 meses de edad, quien se encuentra bajo mi guarda y custodia, por actualizarse la causa prevista en el artículo 414 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, (III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de ley penal), D).- El pago de los gastos y costas que se originan en el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior expide el presente a los 04 de noviembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7014.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de noviembre del 2013  
**JUAN CARLOS LOYDE GUEVARA.**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

Por auto de fecha mayo treinta del presente año, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, anterior titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por BELINDA LIZBETH ÁLVAREZ TREJO, en contra de JUAN CARLOS LOYDE GUEVARA, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de la pensión alimenticia, d).- El pago de gastos y costas judiciales; así mismo por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fijó en Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7015.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

**C. HERIBERTO LUNA EMETERIO.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01448/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUZ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, en contra del C. HERIBERTO LUNA EMETERIO y mediante auto de fecha 17 de julio del año en curso, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (14) catorce días de agosto del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7016.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

**EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (22) veintidós de octubre del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00690/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARLENE MICHELLE FLORES PÉREZ, en contra del C. EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de este distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA, haciéndole saber al demandado EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7017.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

**C. ADOLFO ALEMÁN NOVOA**  
**CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 63/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por ALFREDO YAIR SALINAS SALINAS apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ADOLFO ALEMÁN NOVOA por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7018.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ RUIZ**

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 435/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra del C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ RUIZ y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago y el vencimiento anticipado del plaza, del inciso B).- De la cláusula décima del contrato base de la acción. C).- El pago de la cantidad de \$237,691.81 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 81/100), por concepto del adeudo derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebros con INFONAVIT, D.) - El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés normal pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 06 de abril del 2013 día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo, E).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés moratorio pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 06 de abril del 2013 día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo, F).- El pago de las primas de seguro y gastos que se encuentren vigentes en el contrato, F).- El pago de las pagas de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente.- Por lo que en auto trece de agosto del presente año se ordenó mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

7019.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. JESÚS PRICILIANO JIMÉNEZ TAPIA.****DOMICILIO IGNORADO**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de agosto del (2012) dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS PRICILIANO JIMÉNEZ TAPIA, por auto de fecha (20) veinte de septiembre del (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el

incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizando con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- El pago equivalente a 101.9440 veces Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$ 193,166.75 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESO 75/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha (30) treinta de julio del (2012) dos mil doce, mismo que se agrega a la presente como anexo 03.

C.- El pago del equivalente a 23.6300 "VSMM", que a la fecha de la presentación de la demanda equivale a la cantidad de \$44,774.88 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

D.- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de mi Acción.

E.- El pago de las Primas de Seguro que se pactaron en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del Contrato Base de mi Acción.

F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que dicte en el presente Juicio, como se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Décima.

G.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, como se pactó en las Cláusulas Décima Octava del Contrato Base de mi Acción.

H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria como lo estipula la Cláusula Vigésima Cuarta de dicho contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no paguen en el término de Ley.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7020.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**GENARO REYES MONITA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Lara Hernández, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce (2012), se ordenó la radicación del Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del contrato a que se hará mención en el capítulo de hechos del presente escrito, mismo en el que baso mi acción al etablar esta demanda en contra de GENARO REYES MONITA.

b).- El pago de 157.95 VSM (ciento cincuenta y siete punto noventa y cinco Veces Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año 2012, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$299,292.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida al día 28 de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de 1.89 VSM (uno punto ochenta y nueve Veces el Salario Mínimo Mensual) que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce (2012) según certificación anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$3,574.56 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de 14.13 VSM (catorce punto trece Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente 6ta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año 2012 según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$26,769.80 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), por concepto de interés moratorio adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil. doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de 0.94 VSM (cero punto noventa y cuatro Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la

cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$1,772.26 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de seguros no pagados, adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de 0.59 VSM (cero punto cincuenta y nueve Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce (2012) según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$1,116.80 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de 0.09 VSM (cero punto cero nueve Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del dos mil doce, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, para la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originan por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se segura este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7021.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. VICTORIA GARCÍA VALENCIA  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 833/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Alfredo Yair Salinas Salinas, apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VICTORIA GARCÍA VALENCIA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7022.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BERTHA ARACELI GARCÍA VÉLEZ.  
 DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00616/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. LUIS ALFONSO CUELLAR OSORIO, BERTHA ARACELI GARCÍA VÉLEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato a que se hará mención en el capítulo de hechos del presente escrito mismo en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de los C.C. LUIS ALFONSO CUELLAR OSORIO Y BERTHA ALICIA ARACELI GARCÍA VÉLEZ.

B).- El pago de 294.74 VSM (doscientos noventa y cuatro punto setenta y cuatro Veces Salario Mínimo Mensual), que

multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)(sic), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso, (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$580,248.93 (QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 4.47 VSM (cuatro punto cuarenta y siete Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$8,806.07 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 52.67 VSM (cincuenta y seis 21nt sesenta y siete Veces el Salario Mínimo Mensual), multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa nos arroja la cantidad líquida de \$103,696.42 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de intereses vencidos, y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- el pago de 0.34 VSM (cero punto treinta y cuatro Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$676.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 0.06 VSM (cero punto cero seis Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$108.31 (CIENTO OCHO PESOS

31/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados y Aduados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar más las cantidades se sigan venciendo hasta la total terminación del que se inicia.

G).- El pago de 214.26 VSM (doscientos catorce punto veintiséis Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$421,815.07 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 07/100 M.N.), por concepto de interés moratorio adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el: periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7023.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SAÚL SINENCIO MORENO.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01073/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada de INFONAVIT, en contra de SAÚL SINENCIO MORENO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Claudia Ivette Ávila Vázquez, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, en contra de SAÚL SINENCIO MORENO, quien tiene su domicilio en: calle Tamarindo número 132, lote 22-A manzana 2, del Fraccionamiento denominado Arboledas V, del municipio de Altamira, Tamaulipas entre las calles Flamboyán y C-5 C.P. 89603, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno

respectivo bajo el Número 01073/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Moctezuma N°. 302, entre las calles Privada Oriente y Avenida Central, colonia Moctezuma, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente y se impongan de los autos a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su demanda, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (06) seis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01073/2012, vista su petición.- En atención a que las dependencias a las que se enviaron los oficios para la búsqueda del domicilio del C. SAÚL SINENCIO MORENO, todas coincidieron en que no se pudo localizar el domicilio de dicho demandado, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara

practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de septiembre de 2013.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7024.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y  
WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00506/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por los C.P. Francisco Pérez Hernández y C.P. Iván Emmanuel Sosa Mora en su carácter ambos de administrador único y accionista respectivamente de la persona moral denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT S. DE R.L. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a los (07) siete días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos- Téngase por presentado a los C.P. Francisco Pérez Hernández y C.P. Iván Emmanuel Sosa Mora en su carácter ambos de Administrador Único y Accionista respectivamente de la persona moral denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT S. DE R.L. DE C.V. promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, al C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE quien tienen su domicilio en calle Mallacorla número 115 entre calle Nápoles y Niza C.P. 89600 del Fraccionamiento Náutico Residencial en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como al C. WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE con domicilio en Boulevard Náutico número 213 entre calle Mazatlán y Ensenada C.P. 89600, Fraccionamiento Náutico Residencial en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00506/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE en el domicilio indicado, lo manifestado en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su escrito de mérito agregando el traslado correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene señalando como domicilio convencional el ubicado en calle Eucalipto número 107-1 colonia Águila, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, entre Avenida Hidalgo y calle Naranjo C.P. 89230, autorizando a los Lics. José Javier Marín Perales, María Elena Mares Aguilar, por cuanto a la pasante en Derecho no ha lugar a tenerla por autorizada, toda vez que no se cumple con los

extremos que establece el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2o, 4o, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado José Javier Marín Perales, quien actúa dentro del Expediente 00506/2012, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, de acuerdo a los informes rendidos y actas levantadas por los Actuarios adscritos a este Tribunal y que obran en autos por la que en razón de ello notifíquese a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, el proveído de fecha siete de junio del dos mil doce, haciéndole saber a la interesada lo solicitado por el promovente en su solicitud, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- En la inteligencia de: que transcurrido veinte días hábiles se proveerá respeto al presente asunto para darlo por terminado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

A fin de que se les notifique a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, lo siguiente:

a).- La rendición de cuentas y actividades desempeñadas, relacionadas con la empresa denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., genéricamente, respecto del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio conferido a su favor, por el C.P. Francisco Pérez Hernández, en su carácter de administrador único de la empresa en comento, mediante Escritura Pública Número 17335, del Volumen 905, de fecha 21 de Octubre de 2008, protocolizado ante la fe del Sr. Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público número 113, con domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

b).- La entrega de documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de las obligaciones que esta tiene con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tales como Impuesto Especial a Tasa Única (IETU); Impuesto sobre Retención (ISR); Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención de Salarios; Declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT); Declaraciones Anuales, entre otros y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

c).- La entrega de documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de aportaciones y obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

d).- La entrega de documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V. relativo al Pago y/o Retención de las obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

e).- La entrega de documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE CV., relativo al Pago y/o Retención de las obligaciones sobre el Impuesto de Pago de Nómina, que esta tiene con el Gobierno del Estado, y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

f).- La entrega de documentación íntegra, status procesal y comprobación documental relacionada con los Juicios o Procedimientos Laborales seguidos en contra de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., o de alguno de sus accionistas a título particular, de la cual se tiene conocimiento indirecto de su existencia, pero que propicien o hayan propiciado: una contingencia pecuniaria a la Sociedad o a sus Socios, derivado de la delegación de poderes a terceros o propios, para el seguimiento de los mismos, que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

g).- El pago de daños y perjuicios ocasionados para el caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT. S. DE R.L. DE C.V., como lo son los intereses moratorios, multas, actualizaciones, gastos de cobranza y ejecución, por motivo del compromiso consiente y querido por parte de los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, que se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN

OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7025.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO ZÚÑIGA TORRES.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01064/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ZÚÑIGA TORRES Y OTRA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de MARÍA ESTHER OLIVARES FLORES Y MARIO ZÚÑIGA TORRES quienes tienen su domicilio en calle Prolongación Circuito Tamauilpeco N° 1011 entre las calles Bahía de Santiago y Bahía de Zuhuatanejo, Etapa Dos del Fraccionamiento Joyas de Miramapolis o Esmeraldas de ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 01064/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente, selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante

Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal, obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cedula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero Si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro C. P. 89000, de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciados Reyna Patricia Flores Luna y Antonio Salomón Rojas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 172, 17 530, 531, 532, 533, 534, 535 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estad quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro del Expediente 01064/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARIO ZÚÑIGA TORRES no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARIO ZÚÑIGA

TORRES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7026.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince del mes de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00797/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CONCEPCIÓN FRANCISCO BARRIENTOS, en contra del C. ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Zona Conurbada, así como en los Estrados del Juzgado al C. ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ, a quien se le hace saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7027.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

EVELYN REYES OCHOA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONEL LOZANO GONZÁLEZ en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato, en conformidad con la cláusula segunda, de las cláusulas generales, del contrato base de la acción, puesto que se pactó que mi representada podría dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades que adeudase el ahora demandado si este dejase de pagar cualquier suma a cargo del acreditado, como entre otras son, un pago o más de capital o intereses vencidos en dicho instrumento.

B).- El pago de la cantidad de \$432,994.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de la cantidad de \$75,093.20 (SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) (sic), por concepto de Intereses ordinarios no pagados, causados al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado, en la Cláusula Tercera, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de los Intereses Moratorios de conformidad con lo pactado en la Cláusula Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

E).- El pago de la cantidad de \$10,262.88 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) por concepto de Primas de Seguro no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad de Intereses Moratorios de Primas de Seguros de conformidad con lo pactado en la Cláusula Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

G).- El pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Tercera, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

H).- El pago de la cantidad de \$165.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de IVA de Comisiones no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera, capítulo primero, del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

I).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por la parte acreditada, consistente en fracción de terreno localizado en la manzana número (52) cincuenta y dos, correspondiente al antiguo lote número (164) ciento sesenta y cuatro, de la colonia Juárez, de esta ciudad, con su construcción ahí existente marcada con el número (3653) tres mil seiscientos cincuenta y tres de la calle Iturbide, con superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) y las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en (10.00) diez metros, con la calle Iturbide; AL SUR, en (10:00) diez metros, con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE, en (25.00) veinticinco metros, con propiedad que es o fue del Dr. Herrera; y AL PONIENTE, en (25.00) veinticinco metros, con propiedad que se reserva de la parte vendedora.

J).- El pago de los gastos y costas que se originan por motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación de esta ciudad y uno de cobertura nacional así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7028.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

INMOBILIARIA PRADERAS DEL RIO S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, ejerciendo la acción de prescripción positiva, promovido por MIRELLA CARDONA TREJO, en contra de PABLO MARTÍNEZ CANO y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que conforme el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas se declare en sentencia que se ha consumado en mi favor el término de tiempo exigido por la ley de la materia y por consecuencia he adquirido en propiedad por prescripción positiva el inmueble y construcciones que se detallaran a lo largo del presente escrito.

B).- Se declare en sentencia, procedente la acción de prescripción positiva sobre los derechos reales de propiedad y se me reconozca mi calidad de poseedora y propietaria del bien inmueble descrito en la presente demanda.

C).- Se ordene al Director del Registro de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, dependiente del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que se ordene la cancelación del instrumento que acredita como propietario al C. PABLO MARTÍNEZ CANO, respecto de la finca materia del presente juicio, por haber corrido a mi favor la prescripción positiva y declare además que la suscrita usucapión en mi beneficio la propiedad del inmueble objeto del Juicio que nos ocupa.

D).- Se declare a la suscrita como poseedora y propietaria del bien inmueble descrito en el punto número I de capítulo de hechos de esta demanda, mandando protocolizar las diligencias ante Notario Público y posteriormente inscribirlo en el Instituto Registral y Catastral.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación de esta ciudad y uno de cobertura nacional así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado,

haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7029.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ELISEO GALINDO PALACIOS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1021/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES en contra de ELISEO GALINDO PALACIOS y como lo expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de julio de dos mil trece y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha dos de octubre de dos mil trece, lo siguiente:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a (12) doce de agosto de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de fecha siete de mayo de dos mil trece y recibido por oficialía de partes en fecha ocho de agosto del año en curso y que suscribe la C. BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES; analizado que fue el mismo, al efecto se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha seis de agosto de dos mil trece; en consecuencia se trae a la vista su solicitud inicial de demanda recibido por oficialía de partes en fecha cinco de agosto de dos mil trece y como lo solicita, al efecto se le tiene por sus propios derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de ELISEO GALINDO PALACIOS; reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho, y consecuentemente fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que lleva este Juzgado y con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; y toda vez que la promovente BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES manifiesta que ignora y desconoce el domicilio de la parte demandada el C. ELISEO GALINDO PALACIOS, previo ordenar emplazar per edictos, se requiere al promovente manifieste bajo protesta de decir verdad el último domicilio conocido del C. ELISEO GALINDO PALACIOS.- Así mismo, se ordena girar atento oficio al C. Secretario de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que se sirva indagar el domicilio de la parte demandada y una vez hecho lo anterior informe sobre el resultado de dichas indagaciones.- Así también gírese atentos oficios al Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Junta de Aguas y Drenajes de Matamoros (JAD) de esta ciudad para el efecto de que dentro del término de tres días se sirvan proporcionar en caso de que exista registrado en su base de datos de dichas dependencias el domicilio de la demandada como usuario y en su caso proporcione el domicilio; y una vez hecho lo anterior con las copias simples de la demanda, documentos que a la misma acompaña y de este proveído debidamente requisitadas y

selladas per la Secretaria del Juzgado, córrasele traslado y emplácese para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificado, de contestación a la demandada en lo que a su derecho conviniere.- Por otra parte y en razón a la Medida Provisional que solicita, al efecto se le dice que una vez que acredite la medida de la urgencia en términos del artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, se acordara lo que conforme a derecho proceda.- Con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que exprese lo que a su Representación Social Competa.- Así mismo prevengasele a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le realizaren mediante cédula a fijarse en los Estrados del Juzgado.- Así mismo téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Valle del Río Bravo, número 74 entre Roble y Encino del Fraccionamiento Valle Alto, Código Postal 87380 de esta ciudad, así mismo y come lo solicita, se le tiene autorizado al Lic. Juan Antonio Leal de la Garza, con dirección electrónica [lealdelagarza@hotmail.com](mailto:lealdelagarza@hotmail.com), para examinar el presente Juicio a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.

**AUTO**

H. Matamoros, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de octubre dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan Antonio Leal de la Garza, autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor y con tal carácter como lo solicita en vista de la razón que expone y en virtud de que como se desprende de los Informes recibidos en autos, la actora manifiesta que ignora y desconoce el domicilio del demandado ELISEO GALINDO PALACIOS, emplácese mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y emplácese a la demandada ELISEO GALINDO PALACIOS per medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Rúbricas.- Dos Firmas Ilegibles.- Juez Lic. C.A. Corona G.- Srio de Acuerdos, Lic. J. Ruiz C.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 octubre 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7030.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA  
Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 820/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por Licenciada Anabell Alejandre Escudero, apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por JESÚS DAVID ORTIZ LÓPEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que con fecha quince de junio de 2006, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de cedente, representada por el C. ELOY IGNACIO GARCÍA Y DAVID LEOPOLDO SÁNCHEZ TEMBLEQUEW CAYAZZO, suscribió un contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B", de la escritura número 79,595, libro, 1292, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguero Titular de la Notaria Publica 121 del Distrito Federal, documento que se exhibe como anexo 3.

b).- Asimismo con fecha 11 de diciembre de 2006, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de cedente, representada por el Ing. Francisco Román Álvarez Varea, el Lic. Jorge Pulido Vázquez y el actuario Ariel Cano Cuevas, suscribió la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B" de la Escritura Número 5512, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de 4 Notaria 244, del Distrito Federal, documento que se exhibe como anexo 4.

c).- En atención al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y su modificación, por este conducto solicito se le haga a los C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, de su conocimiento que desde esa fecha, mi representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietaria y tiene a su cargo, la recuperación del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo cual, para cualquier negociación, aclaración, pago del mismo deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicado en 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3 Fraccionamiento San José en este municipio ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, cedió en favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora, que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del crédito, en el domicilio antes señalado de mi representada, y en los términos contratados por el INFONAVIT.

d).- Asimismo, en nombre y representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicito se requiera a los C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ

SÁNCHEZ, del pago de la cantidad de 199.999 SMV (Salarios Mínimos vigentes), equivalentes en moneda nacional la cantidad de \$377,071.17 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), por concepto de saldo capital adeudado, de acuerdo a la certificación contable expedida con fecha 11 de mayo del 2012, por la C. Alma Delia España Hernández, con cedula profesional 5916083, en su carácter de contador autorizado por la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, pago el cual deberá verificarse en el domicilio ubicado en calle 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3 del fraccionamiento San José, de ciudad Victoria, Tamaulipas, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido, mediante el pago de las cantidades desglosadas anteriormente, apercibiéndole además de que en caso de no cumplir con el requerimiento, mi representada ejercitara en su contra las acciones legales que estime pertinentes para lograr la recuperación del adeudo derivado del contrato mencionado con anterioridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 7 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7031.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

PATRICIA AGUILAR TORRES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 835/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el ABOGADO ENRIQUE SALAS LIMÓN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Lic. José David Ortiz López, en su carácter apoderado legal de PENDULM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de notificar a usted lo siguiente:

La Cesión de Crédito Hipotecario y Derechos Litigiosos celebrado en fecha tres de octubre del año dos mil doce entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y este a su vez otorgo poder limitado en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, a PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a quien se le reconoció su intervención en el presente Juicio, con el poder exhibido en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7032.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

**C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del presente año (3 de mayo del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 9/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil, promovido por los C.C. DEANILA MONTENEGRO AGUIRRE Y ARNOLDO OCHOA OCHOA, en contra de TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX), LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ Y MARÍA MONSERRAT MARTÍNEZ OLVERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago por la cantidad equivalente de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) días salario vigente en la Capital del Estado de Tamaulipas, por concepto de indemnización de orden económico por el fallecimiento de nuestro menor hijo ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO, que ocasión el C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ, como trabajador y conducir un vehículo que se encuentran (sic) bajo responsabilidad y posee el logotipo de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V., el cual es propiedad de la C. MARÍA MONSERRAT MARTÍNEZ OLVERA, como lo señala el artículo 1390 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

b).- El pago por la cantidad equivalente de 4 cuatro meses de salario vigente en la Capital del Estado, por concepto de gastos funerales, que se ocasionaron por el deceso de nuestro hijo ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO, que fue ocasionada por el C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ, como lo prevé el numeral 1390 del Código Civil Vigente en el Estado Tamaulipas.

c).- El pago del daño moral y de los perjuicios ocasionados por el fallecimiento del menor ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO, como lo establece el numeral 1393 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

d).- El pago de la cantidad de \$10,079.00 (DIEZ MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por los daños totales ocasionados a la motocicleta ITALIKA, color Gris Plata, FT125, con motivo del accidente que ocasión (sic) el G. LUIS ANTONIO ALVARADO PER en la que falleciera el menor ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO.

e).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio ordenándose emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación, a la demanda si así conviniere a sus intereses, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas a 1 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7033.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente 00584/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Armando Caballero Rodríguez, endosatario en procuración de ABD EL NASSER MOHAMMAD SAADE ZABLAH, en contra los C.C. ISELA TORRES MAR Y ARTURO JUÁREZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Doña Cecilia número 207, colonia Felipe Carrillo Puerto, De Madero, Tamaulipas, con propiedad del C. JUAN JOSÉ TRUJILLO DURAN, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico. transporte urbano, escuelas, hospitales o clínicas a menos de 1 k.m, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en un tramo de 4.80 m con fracción 2 del lote 6, AL SUR, en un tramo de 5.20 m con calle Doña Cecilia, AL ESTE en un tramo de 25.20 m con lote 3, AL OESTE en un tramo de 25.30 m con lote 6, con un área total de 126.25 m2, con un área total de 126.25 m2 con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Inscripción 4730, Legajo 6095 de fecha uno de julio del dos mil tres del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$861,352.96 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes, con rebaja del 20% del valor fijado primitivamente del valor pericial fijado al mismo por los peritos, al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Altamira, Tams, 06 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7034.- Noviembre 26, 28 y Diciembre 4.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 0081/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan N Jorge Juárez Botello y/o Hugo Alberto Hernández Becerra, y continuado por los Lic. Osvaldo Diez Cuan y/o Juan Carlos Meléndez Medina y/o Brianda Eunice Walle Maldonado y/o Josué Yonathan Garza Salas, en su carácter de endosatario en procuración de YOLANDA MANRÍQUEZ NAVA, en contra de ROSA DELIA REYES JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación ubicada en calle Zeferino Morales, Esq. con Artículo 27, L-11, M-50 de la colonia Américo Villarreal Guerra, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.90 metros con calle Art. 27, AL SURESTE 10.10 metros con lote 12, AL SUROESTE 11.90 metros con lote 10 y AL NOROESTE 9.90 metros con Ceferino Morales; bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2899, Legajo 04-058, el 30 de mayo del 2001, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del diez por ciento (10%).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con la correspondiente rebaja del diez por ciento, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7035.- Noviembre 26, 28 y Diciembre 4.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00734/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN ANTONIO LEAL DE LA GARZA en contra de AGUSTÍN HERNÁNDEZ HONORATO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Adolfo Ruiz Cortínez entre Virgilio Garza y Venustiano Carranza número 118 del Fraccionamiento Cabras Pintas, edificada sobre el lote 19 de la manzana 108, con superficie privativa de terreno de 242.00 m2

y superficie de construcción de 51.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.04 mts con calle Adolfo Ruiz Cortínez, AL SURESTE, en 20.10 mts con lote 20, AL SUROESTE, en 12.10 mts con lote 9, AL NOROESTE, en 20.03 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado identificada como Finca Número 41071 ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$601,100.00 (SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$400,733.33 (CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7036.- Noviembre 26, 28 y Diciembre 4.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00049/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum), promovidas por el C. MA. DE LOS ÁNGELES ALVARADO MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en calle Matamoros número (19) diecinueve de esta ciudad, manzana 152, lote 3, sector Zona Centro; mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de 21.50 + 4.00 metros lineales y colinda con José Guadalupe García Catete; AL SUR en línea quebrada de 15.15 + 2.00 metros lineales y colinda con calle Matamoros; AL ESTE en línea quebrada de 18.80 + 8.50 metros lineales y colinda con calle Galeana; y AL OESTE en línea quebrada de 7.50 + 3.00 + 14.68 metro lineales con Yolanda Zaragoza Juárez y Elogio Charles Moreno.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

7037.- Noviembre 26, Diciembre 5 y 17.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha dos de octubre del dos mil trece se radico el Expediente Número 671/2013 promovido por los C.C. IRMA GONZÁLEZ CONSTANTINO Y EDGAR ERNESTO PELÁEZ GONZÁLEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre una fracción de terreno en demasía de 55.05 m2 sobre un bien inmueble identificado como lote número 12, manzana K-3, Sector II, Sección III, ubicado en calle Dos de Enero número 1314, esquina con Rosalio Bustamante de la colonia Tamaulipas, con una superficie de 30.43 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros., lineales, con la calle Rosalio Bustamante; AL SUR en 20.00 metros, lineales, con el lote número trece; AL ESTE en 18.25 metros lineales con la calle dos de enero y AL OESTE en 17.75 metros lineales, con el lote número once, según Escritura Pública Número 1495, Volumen Vigésimo Noveno, de fecha nueve de junio del 2000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, con fecha 11 de julio del 2000, hoy Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como la Finca Número 31311 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Inmueble que tiene una superficie real de 415.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.55 metros con calle Rosalio Bustamante, AL SUR: en 18.4 metros, con lote 13; AL ESTE: en 21.70 metros, con calle 2 de Enero y AL OESTE: en 21.60 metros, con lote 11, el cual se divide el dos fracciones: A).- Fracción Uno: con una superficie real de 207.48 metros, y las medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.775 metros lineales, con la calle Rosalio Bustamante, AL SUR: en 9.42 metros lineales, con lote número trece; AL ESTE: en 21.65 metros lineales con la fracción 2 del mismo lote doce; y AL OESTE: en 21.60 metros lineales, con el lote número once, el cual la C. IRMA GONZÁLEZ CONSTANTINO es titular de la fracción uno del inmueble con una demasía de 27.27 metros, con una superficie real de 207.48 m2, cuyas colindancias fueron escritas con anterioridad, pero registralmente solo pudo ser inscribible la descritas con anterioridad, pero registralmente solo pudo ser inscribible la superficie de 180.21 m2, B.- Fracción Dos con una superficie real de 208.00 m2; cuyas medidas y colindancias reales son: AL NORTE: en 9.775 metros lineales con la calle Rosalio Bustamante; AL SUR: en 9.42 metros lineales, con el lote número trece; AL ESTE: en 21.70 metros lineales con la calle Dos de Enero y AL OESTE en 21.65 metros lineales con la fracción 1 del mismo lote doce, el cual el C. EDGAR ERNESTO PELÁEZ GONZÁLEZ, es el titular de la fracción dos del inmueble con una demasía de 27.78 metros, con una superficie real de 208.00 m2, cuyas colindancias reales ya fueron descritas con anterioridad, pero registralmente solo pudo ser inscribible la superficie de 180.22 m2 ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos trece.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7038.- Noviembre 26, Diciembre 5 y 17.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00345/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por CARLOS CARRILLO CORONA, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. CARLOS CARRILLO CORONA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00345/2013.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como a los colindantes Ricardo Castillo Portes, con domicilio en la calle Quintero número 1108, de la colonia Quintanilla, entre Leona Vicario y Guillermo Prieto, C.P. 89850, de esta ciudad, Petra Flores Magallon con domicilio en calle Quintero número 1104, de la colonia Quintanilla, entre Leona Vicario y Guillermo Prieto, Código Postal 89850.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, conforme a la fracción VIII del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 518 Sur, entre las calles Xicoténcatl Magiscatzin Código Postal 89800, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Luis Enrique Torres de León, Elba Mariza Torres de León y Luis Perfecto Torres Hinojosa, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedaran facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad

procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podía sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; así como a la Pasante en Derecho Brenda Gallegos Castorena, esta última exclusivamente para oír y recibir notificaciones e imponerse al expediente.- Notifíquese personalmente a los C.C. Ricardo Castillo Portes; Petra Flores Magallon; y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publico en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número 00345/2013.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7039.- Noviembre 26, Diciembre 5 y 17.-1v3.

**JUAN MORALES NÚÑEZ, S.A. DE C.V.**  
**Calle Venustiano Carranza 105 Nte. Col. Miguel Alemán**  
**Cd. Mante, Tam. C.P. 89820**  
**R.F.C. JMN001124DL8**

Estado de Resultados del Periodo Septiembre de 2013

	<b>INGRESOS POR SERVICIOS NETO :</b>	\$	0.00
MENOS:	DESCUENTOS S/VENTAS		0.00
	<b>INGRESOS NETOS :</b>		<u>0.00</u>
MENOS:	<b>COSTO DE VENTAS:</b>		<u>0.00</u>
	UTILIDAD BRUTA:		0.00
MENOS:	GASTOS DE OPERACIÓN:		22,500.00
	<b>UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACIÓN :</b>	\$	<u>-22,500.00</u>
	<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:</b>		
	PRODUCTOS FINANCIEROS :	\$	0.00
MENOS:	GASTOS FINANCIEROS		0.00
			<u>0.00</u>
	<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO:</b>		<u>-22,500.00</u>

Liquidador, BLANCA MARGARITA MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

**JUAN MORALES NÚÑEZ, S.A. DE C.V.**  
**Calle Venustiano Carranza 105 Nte. Col. Miguel Alemán**  
**Cd. Mante, Tam. C.P. 89820**  
**R.F.C. JMN001124DL8**

**Estado de situación Financiera, Balance Final de Liquidación de la Sociedad**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo	10,069.93	Bancos	7,125.51
Clientes	200,495.45	Proveedores	516,420.23
Almacén	1,743,812.86	Retención de Impuestos	0.00
Otros Activos	86,182.52	Acreedores Diversos	3,758,071.90
Total ACTIVO CIRCULANTE	2,040,560.76	Otros Pasivos	13,115.35
		Total PASIVO CIRCULANTE	4,294,732.99
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PASIVO FIJO</b>	
Equipo de Oficina	86,868.60		0.00
Equipo de Transporte	335,127.57	Total PASIVO FIJO	0.00
Mejoras en locales arrendados	377,079.17	<b>PASIVO DIFERIDO</b>	
Equipo de computo	191,917.55	Total PASIVO DIFERIDO	0.00
Otros activos fijos	463,134.08		
Depreciación Acum.	1,454,126.97		
Total ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	4,294,732.99
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Pagos anticipados	1,170.80	Capital Social	50,000.00
Anticipo de ISR	87,311.38	Resultados de ejercicios anterior	-2,193,190.05
Total ACTIVO DIFERIDO	88,482.18		0.00
		total CAPITAL	-2,143,190.05
		Utilidad o ( Pérdida ) del Ejercicio	-22,500.00
		SUMA DEL CAPITAL	-2,165,690.05
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	2,129,042.94	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	2,129,042.94

De conformidad con el Balance Final, no existe remanente alguno, motivo por el cual no podrá repartírseles cantidad alguna a los accionistas de la sociedad JUAN MORALES NÚÑEZ, S.A. DE C.V., lo anterior se hace de su conocimiento de los accionistas, por lo dispuesto en la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Balance antes mencionado, así como papeles y libros de la sociedad, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.

Cd. Mante, Tam. 15 de Noviembre de 2013.- Liquidador, BLANCA MARGARITA MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

**ALIMENTOS PROCESADOS ALVARADO, S.A. DE C.V.**  
 Teotihuacán # 1100 Col. Tecnológico H. Matamoros, Tam. C.P. 87490  
 Tel. (868) 826-04-73  
 R.F.C. APA-080728-NA8  
**Balance General al 23 de Septiembre 2013.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
<i>Total CIRCULANTE</i>	\$0.00	<i>Total CIRCULANTE</i>	\$0.00
		<i>FIJO</i>	
<i>FIJO</i>		<i>Total FIJO</i>	\$0.00
<i>Total FIJO</i>	\$0.00	<i>DIFERIDO</i>	
		<i>Total DIFERIDO</i>	\$0.00
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	\$0.00
<i>DIFERIDO</i>		<b>CAPITAL</b>	
<i>Total DIFERIDO</i>	\$0.00	<i>CAPITAL</i>	
		<i>Total CAPITAL</i>	\$0.00
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	\$0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	\$0.00	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$0.00

Liquidador, C.P. Isidro Covarrubias Flores.- Rúbrica.